

Como resultado de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad conocida como Covid-19, el 8 de abril de 2020 el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") emitió diversas resoluciones aplicables a las emisoras de valores para diferir la entrega de información anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019 y la entrega de información trimestral para el primer trimestre del año 2020.

A continuación, describimos las prórrogas contenidas en dichas resoluciones:

Información	Fecha de entrega prevista en las disposiciones aplicables a emisoras	Nueva fecha de entrega de información
Entrega de información anual aprobada en la asamblea anual de accionistas: <ul style="list-style-type: none"> • Informes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Consejo de Administración y del Director General • Estados Financieros • Dictamen y carta de independencia del auditor externo • Comunicación del secretario en relación con el estado que guardan los libros corporativos 	Tres días hábiles después del 30 de abril	8 de julio de 2020
Entrega de Estados Financieros		
<ul style="list-style-type: none"> • Regla General 	30 de abril	8 de julio
<ul style="list-style-type: none"> • Regla Especial para CKD o CERPI que destinen al menos el 70% de los recursos de la emisión a la inversión en mecanismos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores. 	30 de junio	1 de septiembre
Entrega de informe anual con los accionistas relevantes de la emisora	30 de junio	1 de septiembre de 2020
Carta a los miembros del consejo de administración, directivos relevantes de la emisora y casas de bolsa solicitándoles informe del número de acciones de las que son propietarios.	30 de abril	3 de julio de 2020
Informe a la emisora por parte de consejeros, directivos relevantes y accionistas con más del 5% del número de acciones de su propiedad.	15 de mayo	19 de julio de 2020

Información	Fecha de entrega prevista en las disposiciones aplicables a emisoras	Nueva fecha de entrega de información
Entrega de reporte anual y carta de consentimiento del auditor para incluir estados financieros en el reporte anual		
<ul style="list-style-type: none"> Regla General 	30 de abril	3 de julio de 2020
<ul style="list-style-type: none"> Regla Especial para CKD o CERPI que destinen al menos el 70% de los recursos de la emisión a la inversión en mecanismos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores. 	30 de junio	1 de septiembre de 2020
Entrega de compulsas de estatutos sociales o confirmación de no modificación	30 de junio	1 de septiembre de 2020
Entrega de información del primer trimestre	30 de abril	3 de julio de 2020
Entrega de información por parte de los auditores externos		
<ul style="list-style-type: none"> Regla General 	30 de abril	8 de julio de 2020
<ul style="list-style-type: none"> Regla Especial para CKD o CERPI que destinen al menos el 70% de los recursos de la emisión a la inversión en mecanismos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores. 	30 de junio	1 de septiembre de 2020

En caso de requerir mayor información, los socios y el equipo del área de Mercados de Capitales de Galicia estamos disponibles.

Guillermo Pérez Santiago
 +(52) 55 5540-9295
gperez@galicia.com.mx

Maurice Berkman
 +(52) 55 5540-9238
mberkman@galicia.com.mx

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento.